

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho de septiembre de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 01255

Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandados: Nelson Ortiz Morales
Rad: 76001400302720200046200

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva es procedente y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

1º. ORDENAR a **NELSON ORTIZ MORALES**, pagar a favor de **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, la siguientes sumas de dinero:

- 1.1. La suma de \$ 35´472.761,73, capital contenido en pagare visible a folio 2; más los intereses moratorios sobre el capital anterior, a la tasa legal máxima autorizada por ley desde el 11 de marzo de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación; más la suma de \$7.733.839 por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 03 de diciembre de 2018 hasta el 10 de marzo de 2020.
- 1.2. Por la suma de \$ 5.202.199, correspondiente al pagare visible a folio 3; más los intereses moratorios sobre el capital anterior, a la tasa legal máxima autorizada por ley desde el 11 de marzo de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación; más la suma de \$694.888 por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 21 de diciembre de 2018 hasta el 10 de marzo de 2020.

3.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

4.- Sobre las costas y agencias en derecho se decidirá en el momento procesal oportuno.

5.- RECONOCER personería a la abogada **MARIA ELENA VILLAFANE CHAPARRO**, para actuar en representación de la parte demandante.

Notifíquese,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 086 DE HOY 29 DE
SEPTIEMBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho de septiembre de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 01256

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandados: Nelson Ortiz Morales

Rad: 76001400302720200046200

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros, CDTS o cualquier otro título bancario que posea el demandado en las diferentes entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas cautelares. Límitese el embargo a la suma de \$80.000.000. Oficiese.

Notifíquese,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 086 DE HOY 29 DE
SEPTIEMBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO